

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

La ciudadana Neris Obando Congolino remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por Antonio Mosquera Cabezas contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado 8 Administrativo de Popayán la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Antonio Mosquera Cabezas contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.


LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado